



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/544/2026, de 30 de marzo, por la que se conceden dos becas para el desarrollo de programas formativos en la Delegación del Gobierno de Aragón ante la Unión Europea, convocadas por Orden PEJ/1379/2025, de 8 de octubre.

Por Orden PEJ/941/2024, de 8 de agosto, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas para el desarrollo de programas formativos en la Delegación del Gobierno de Aragón ante la Unión Europea (“Boletín Oficial de Aragón”, número 162, de 21 de agosto de 2024).

Por Orden PEJ/1379/2025, de 8 de octubre, se convocaron dos becas para el desarrollo de programas formativos en la Delegación del Gobierno de Aragón ante la Unión Europea (“Boletín Oficial de Aragón”, número 204, de 22 de octubre de 2025).

De acuerdo con el apartado 8.1 de la Orden de convocatoria, el proceso de selección consta de dos fases: la primera fase, consistente en la valoración de las solicitudes atendiendo a los criterios del artículo 12 de la Orden PEJ/941/2024, de 8 de agosto, y la segunda fase, consistente en una entrevista personal.

De conformidad con lo establecido en el apartado 9 de la Orden de convocatoria, con fechas 11, 25 y 26 de febrero de 2026 se reunió la Comisión de valoración (cuyos miembros fueron designados mediante Resolución de 21 de enero de 2026, del Director General de Relaciones Institucionales, Acción Exterior y Transparencia) al objeto de proceder a la valoración de las solicitudes de beca (primera fase) y a la realización de las entrevistas (segunda fase).

El resultado de la valoración de las solicitudes en la primera fase del proceso de selección se recogió en el acta de la Comisión de valoración de fecha 16 de febrero de 2026 (corrección de errores de 2 de marzo) y el resultado de la segunda fase del proceso de selección se recogió en las dos actas de la Comisión de valoración de fecha 3 de marzo de 2026. En las citadas actas se concretó el resultado de la evaluación efectuada, los criterios aplicados y la puntuación otorgada a cada una de las personas solicitantes.

Las actas de la Comisión de valoración fueron elevadas al Director General de Relaciones Institucionales, Acción Exterior y Transparencia que, como órgano instructor del procedimiento, a la vista de las mismas y del contenido del



expediente, formuló, con fecha 4 de marzo de 2026, propuesta de resolución para la concesión de dos becas para el desarrollo de programas formativos en la Delegación del Gobierno de Aragón ante la Unión Europea, convocadas por Orden PEJ/1379/2025, de 8 de octubre, que se elevó a definitiva.

De conformidad con el artículo 13.5 de la Orden PEJ/941/2024, de 8 de agosto, con fecha 4 de marzo de 2026, la propuesta de resolución fue notificada a las personas propuestas como beneficiarias, D.^a Sonia Fernández Andrés y D.^a María Vieira Cortada que, con fecha 4 de marzo y 8 de marzo de 2026 respectivamente, comunicaron la aceptación de la beca para el desarrollo de programas formativos en la Delegación del Gobierno de Aragón ante la Unión Europea.

Visto lo expuesto, y de conformidad con el artículo 14.1 de la Orden PEJ/941/2024, de 8 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para el desarrollo de programas formativos en la Delegación del Gobierno de Aragón ante la Unión Europea, y el artículo 11.1 de la Orden PEJ/1379/2025, de 8 de octubre, por la que se convocan dos becas para el desarrollo de programas formativos en la Delegación del Gobierno de Aragón ante la Unión Europea, resuelvo:

Primero.- Conceder dos becas para el desarrollo de programas formativos en la Delegación del Gobierno de Aragón ante la Unión Europea a Sonia Fernández Andrés y María Vieira Cortada, con una puntuación total de 26,50 y 26,45 puntos, respectivamente.

Segundo.- Las becas concedidas tendrán una dotación mensual bruta de dos mil euros (2.000 €). De dicho importe se deducirán las retenciones fiscales y de seguridad social que correspondan a cada persona beneficiaria. A ello hay que añadir las cuantías de cuota patronal que corresponde abonar al Gobierno de Aragón.

El periodo de disfrute de las becas se iniciará el día 1 de mayo de 2026 y su duración será de un año, pudiéndose prorrogar por otro año. El disfrute de estas becas será incompatible con el disfrute simultáneo de otra u otras becas con una finalidad análoga o de similar naturaleza procedente de cualquier Administración o entre público o privado, nacional, de la Unión Europea u organismos internacionales.

La condición de becario no dará lugar a relación laboral o administrativa con el Gobierno de Aragón.



Tercero.- Aprobar la lista de reserva para el caso de que las personas seleccionadas renuncien con carácter previo a su incorporación, posteriormente a la misma, o incumplan las obligaciones previstas en las bases reguladoras o en la convocatoria.

1. Paula M.^a González Relancio. Puntuación: 21,15 puntos.
2. Alicia Puertas Martínez. Puntuación: 18,70 puntos.
3. Blanca Barreiro Chollet. Puntuación: 18,20 puntos.
4. Susana Asín Rubio. Puntuación: 16,75 puntos.
5. Javier Turón Hernández. Puntuación: 16,10 puntos.
6. Alicia Vijil Picot. Puntuación: 16,05 puntos.
7. Luis Díez Yagüe. Puntuación: 15,15 puntos.
8. Laura Pérez Liesa. Puntuación: 13,70 puntos.
9. Jorge Lizandra García. Puntuación: 12,20 puntos.

Cuarto.- Acordar la inadmisión de las siguientes personas solicitantes, por el motivo de exclusión que se indica:

1. Mireia Bellido Meseguer, por no acreditar el nivel C1 de inglés según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).
2. Yolanda Pengyun Betrán Franco, por no acreditar el nivel C1 de inglés según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).
3. Meritxell Barberán Sebastián, por presentar la solicitud fuera de plazo.

Quinto.- Declarar el desistimiento de su solicitud de beca de las siguientes personas solicitantes:

1. Claudia Bisharat Gordo, mediante escrito de fecha 2 de febrero de 2026.
2. Silvia López Lapuente, mediante escrito de fecha 23 de febrero de 2026.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de Aragón", conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente, y con carácter previo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en el plazo de un mes computado a partir del día



siguiente al de la publicación de la Orden, según dispone la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 30 de marzo de 2026.

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ